



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de octubre de 2013  
No. 83

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS.

AVISOS JUDICIALES: 4643, 1289-A1, 4765, 4486, 4484, 4485, 1228-A1, 4492, 4491, 4634, 1268-A1, 732-B1, 1265-A1, 4632, 4631, 722-B1, 4739, 4754, 4751, 4736, 4743, 4762, 4738, 4766, 743-B1, 1299-A1, 4744, 4771, 4759 y 4756.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4670, 4681, 1270-A1, 1273-A1, 4641, 4621, 4658, 4648, 736-B1, 1297-A1, 4752, 1219-A1, 701-B1 y 1193-A1.

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 13 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de marzo del 2004, se publicó en la “Gaceta del Gobierno” el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que tiene por objeto: regular los procesos de la entrega y recepción, que deben llevar a cabo los servidores públicos tanto de las dependencias, como de los organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Que el último párrafo del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, establece el titular de la dependencia u organismo auxiliar señalará, mediante acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno, como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción, a los servidores públicos de niveles diversos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos o valores, así como de bienes, archivos o documentos que considere de importancia.

Que con fecha 29 de julio de 2008 se publicó, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo del Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología por el que se establecen los Servidores Públicos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como Sujetos Obligados al proceso de Entrega y Recepción de Oficinas Públicas.

Que con fecha 10 de mayo de 2010, se publicó en la “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración

Pública del Estado de México, con el propósito de actualizar el proceso de entrega y recepción bajo un esquema integral y simplificado que permita consolidar la modernización administrativo.

Que es necesario reformar el Acuerdo del Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología de fecha 29 de julio de 2008, en virtud de las funciones y actividades de importancia y relevancia a cargo de diversos servidores públicos adscritos a la unidad de apoyo administrativo y departamentos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología después de hacer una análisis riguroso, con el propósito de dar cumplimiento a los supuestos señalados en el último párrafo del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la Administración del Estado de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS.**

**ÚNICO.** Se reforma el artículo primero del Acuerdo del Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología por el que se establecen los Servidores Públicos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como Sujetos Obligados al proceso de Entrega y Recepción de Oficinas Públicas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción, los servidores públicos con las responsabilidades y/o actividades siguientes:

En la Unidad de Apoyo Administrativo:

- Responsable de Contabilidad y Finanzas.
- Responsable de Recursos Humanos.
- Responsable de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Responsable del Fondo Fijo de Caja.
- Responsable de Adquisiciones, arrendamientos, bienes y servicios.

En el Departamento de Desarrollo Tecnológico:

- Responsable del Premio a Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México y de los Programas de Apoyo a Patentes y de Apoyo para el Desarrollo y Validación de Prototipos, del Estado de México.

En el Departamento de Vinculación:

- Responsable de los Programas de Apoyo para el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas y para la Vinculación Universidad – Empresa, en el Estado de México.
- Responsable del Programa de Desarrollo de Sistemas Estatales de Innovación en México.

En el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica:

- Responsable del Programa de Apoyo a Instituciones para la Realización de Eventos científicos y tecnológicos
- Responsable de los Programas para otorgar apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología; y para Jóvenes en la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

En el Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos:

- Responsable de Becas de Educación Dual y de Becas Continuas para Estudios de Posgrado
- Responsable de Becas de Apoyo Extraordinario y de Becas Tesis de Licenciatura y Posgrado.

En el Departamento de Financiamiento

- Responsable del seguimiento del Programa del Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México.
- Responsable del seguimiento del Programa del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.- ...**

...

**TERCERO.- ...**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil trece.

**LIC. RAULÚ VARGAS TORRES**  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
(RÚBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" DE ZUMPAHUACAN, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos dictado en la séptima almoneda de remate celebrada el día cuatro de octubre de dos mil trece, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil trece para que tenga verificativo la octava almoneda de remate del bien inmueble:

1.- Denominado "Paraje la Ascención", ubicado en calle José María y Morelos esquina Ignacio Allende, en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México (terreno con casa habitación), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con plaza, al sur: 19.80 metros con calle José María Morelos, al oriente: 31.00 metros con Juan Flores Vázquez y al poniente: 35.00 metros con calle Emiliano Zapata, área total, 461.30 metros cuadrados con los siguientes datos registrales: según escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 26, del volumen 32, del libro primero, sección primera fojas 05, vuelta de fecha 05 de julio de 1984, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,232,100.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la que fue valuado por la perito, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Debiendo de notificarse a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen, al igual que a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos. Quedando notificado la parte actora "SERVICIOS DE COBRANZA RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V.", a través del apoderado legal que comparece a la presente audiencia, y dada la inasistencia de la parte demandada se ordena notificarle la presente audiencia, mediante lista y Boletín Judicial, dándose por terminada la presente y firman para constancia los que en ella intervinieron.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado en la séptima almoneda celebrada el día cuatro de octubre de dos mil trece, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4643.-21, 25 y 31 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1389/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1389/2010, promovido por JIMENEZ AGUAYO FRANCISCO JAVIER, en contra de FELIPE AGUSTIN NUÑEZ LOPEZ y MARIA DEL ROSARIO DE LOURDES PINAL ACUÑA, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, se señalan las diez horas del diez de diciembre de dos mil trece, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en proveído antes mencionado, sirviendo de base para el remate respecto del primer inmueble la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y del segundo, la suma de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS), precios de avalúo y son posturas legales las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en: casa 2 dúplex, planta baja, calle Bosques de Puebla, esquina calle Bosques de México número 65, lote 19, condominio Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, y casa 1 dúplex, planta alta, calle Bosques de Puebla, esquina calle Bosques de México número 65, lote 19, condominio Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por tres veces, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación nueve días hábiles, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

1289-A1.-25, 31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 438/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA GUADALUPE PRADO RODRIGUEZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante autos dictados el cuatro y once de septiembre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a juicio a la parte demandada MARIA GUADALUPE PRADO RODRIGUEZ, mediante edictos, haciendo de su conocimiento que las copias simples para el traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este H. Juzgado y que se le concede el término de CUARENTA DIAS HABLES para que conteste la demanda instaurada en su contra.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario de México.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4765.-28, 31 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 644/2012, DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR COLEGIO WALT WHITMAN S. C. EN CONTRA DE ADRIANA GRANADOS TRUJETE Y OTROS, MEDIANTE EL CUAL RECLAMA LAS SIGUIENTES PRETENCIONES: A.- LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA AD CORPUS QUE OTORGO POR UNA PARTE Y COMO VENDEDOR EL SEÑOR VICTOR MANUEL MENDEZ CORTES Y POR LA OTRA Y COMO COMPRADORA ADRIANA GRANADOS TRUJETE, BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 867 DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE ANTE LA FE DE LA LICENCIADA TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 161 PROVISIONAL, DE SAN MATEO ATENCO, DISTRITO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO A CONALEP NUMERO 769 ORIENTE, COLONIA AGRICOLA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO INMUEBLE UBICADO EN D/C DENOMINADO LLANO GRANDE, EN METEPEC, MEXICO. B.- PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN POR LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO. TODA VEZ QUE MEDIANTE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL ASIENTO 415-9469, DEL VOLUMEN 247, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, A FOJAS 105, (BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 103802) Y QUE CON FECHA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SE DETERMINO QUE EL LICENCIADO VICTOR MANUEL MENDEZ CORTES ES DUENO EN PLENO DOMINIO Y POSESION DEL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO A CONALEP NUMERO 769 OTE., COLONIA AGRICOLA BELLAVISTA, METEPEC, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,446.00 M2. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE 58.50 METROS CON FRACCIONAMIENTO NUMERO 5 DE ROBERTO E; AL SUR 58.50 METROS CON BESANA DEL LLANO GRANDE: AL ORIENTE: 76.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO NUMERO 8 DE BENJAMIN D; Y AL PONIENTE 76.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO NUMERO 3 DE ANTONIO GUTIERREZ, LO QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA 13,692. QUE EN FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL COLEGIO WALT WHITMAN S.C. REPRESENTADO POR EL INGENIERO JULIO CESAR OLIVARES EN SU CALIDAD DE "ASOCIANTE", Y EL LICENCIADO VICTOR MANUEL MENDEZ CORTES EN SU CALIDAD DE "ASOCIADO", CELEBRARON UN CONTRATO EN ASOCIACION DE PARTICIPACION, CUYO OBJETO FUE EL APORTAR A LA ASOCIACION EL TERRENO DESCRITO CON ANTELACION DE MANERA IRREVOCABLE, PARA QUE EL ASOCIANTE LO UTILICE PARA SUS FINES SOCIALES, POR UN PERIODO NO MAYOR A 90 AÑOS, LOS CUALES SERAN PRORROGABLES, DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, HECHO QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA 13,692. EN FECHA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, LOS ASOCIADOS ACUDIERON ANTE NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DE TOLUCA, MEXICO, A EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, QUE EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, LOS ASOCIADOS ACUDIERON AL NOTARIO NUMERO TRECE EN TOLUCA, MEXICO PARA PROTOCOLIZAR EL CONTRATO DE ASOCIACION DE PARTICIPACION A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL HECHO ANTERIOR, MISMO QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA

PUBLICA 13,692. QUE EN FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN FECHA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE PROCEDIO A INSCRIBIR LA PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO DE ASOCIACION DE PARTICIPACION REFERIDO EN EL HECHO DOS, MISMO QUE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL TOLUCA, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: LIBRO UNICO, SECCION TERCERA, PARTIDA 184-1017, VOLUMEN 6 PM FOJA 42 LO QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,692 MULTICITADA CON ANTELACION. MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 1,198 DEL VOLUMEN 24 ORDINARIO, DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ, TITULAR DE NOTARIA NUMERO CIENTO VEINTITRES DEL ESTADO DE MEXICO, PROTOCOLIZO EL CONTRATO DE USUFRUCTO OTORGADO POR JULIO CESAR VEGA OLIVARES, COMO "CESIONARIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA DENOMINADA "COLEGIO WALT WHITMAN", SOCIEDAD CIVIL, HECHO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,301 DEL VOLUMEN 204 ORDINARIO, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE OTORGADO ANTE EL MISMO NOTARIO NUMERO 123, EL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE HIZO LLEGAR ANONIMAMENTE A LAS OFICINAS DE MI REPRESENTADA, UN SOBRE MANILA CONTENIENDO ALGUNAS HOJAS EN COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DONDE EL CODEMANDADO LICENCIADO VICTOR MANUEL MENDEZ CORTES CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA AD CORPUS, CON LA CODEMANDADA SEÑORA ADRIANA GRANADOS TRUJETE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO A CONALEP NUMERO 769 ORIENTE, COLONIA AGRICOLA BELLAVISTA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO INMUEBLE EN D/C, DENOMINADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO AVENIDA LOPEZ MATEOS 2024 ORIENTE, COL. BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, MISMO INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION DESCRITO EN EL HECHO 1 DE ESTE OCURSO, COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 867 DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 161 PROVISIONAL DE SAN MATEO ATENCO, DISTRITO DE LERMA. LA JUEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE, LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA ADRIANA GRANADOS TRUJETE; PROCEDASE A EMLAZAR MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA, ASI MISMO, SE PREVIENE A LA DEMANDADA PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARENCIA

SENALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACION DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES, FIJE LA SECRETARIA COPIA DE LA RESOLUCION EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ.- RÚBRICA.

4486.- 11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 798/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por AMADO LOPEZ CAMACHO, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA y JOSE ALFREDO VILCHIS HERRERA, demanda las siguientes prestaciones: a).- La Usucapión en mi favor, del inmueble: lote 07 (siete) de la manzana 615 (seiscientos quince) del Fraccionamiento Ciudad Azteca, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., y la correspondiente a mi favor.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, una vez satisfecho en su totalidad el importe del precio pactado, celebré contrato privado de compraventa, con el señor JOSE ALFREDO VILCHIS HERRERA, respecto del inmueble ubicado lote 07 (siete) de la manzana 615 (seiscientos quince) del Fraccionamiento Ciudad Azteca, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

2.- Desde ésta fecha, en que firmé el contrato de la compraventa precitado, he realizado actos de disposición y de dominio sobre el mismo, de tal suerte que lo he poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, de manera que he cubierto las contribuciones, derechos y servicios correspondientes al mismo, situación que les consta a diversas personas.

3.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec el inmueble precitado se encuentra inscrito a favor FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., bajo la partida 1, volumen 150 normal, Libro 1º., Sección I, inscrito en fecha 30 de abril de 1971 y con una superficie, medidas y linderos; a) al norte: en 16.00 metros con lote 06; b) al sur: en 16.00 metros con lote 08; a) al oriente: en 8.00 metros con el lote 31 y; a) al poniente: en 8.00 metros con calle Xochimilco; y una superficie de 128.00 metros cuadrados.

4.- En virtud de haber poseído el inmueble multicitado por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo a promover Juicio de Usucapión en contra de la persona Moral denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. a fin de que

previos los trámites procedentes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo y en consecuencia se ordene la cancelación de la inscripción que aparece a su nombre y se realice la correspondiente a mi favor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, uno de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación.- Se ordenó la publicación de este edicto en los autos de fechas cuatro de abril del año dos mil doce y veinticinco de septiembre del año dos mil trece.-Autoriza: El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

4484.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

OCTAVIO EDMUNDO VERA RODRIGUEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de GLORIA VAZQUEZ DE VAZQUEZ y SARA CERVANTES GUTIERREZ, LA USUCAPION bajo el número de expediente 685/2012, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 20, manzana 213, calle Cuautitlán del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 19; al sur: 15.00 metros con lote 21; al oriente: 8.00 metros con lote 50 y al poniente: 8.00 metros con calle Cuautitlán, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico número 00251863; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificada como lote 20, manzana 213, de la calle Cuautitlán, del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia, la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de GLORIA VAZQUEZ DE VAZQUEZ, debiendo quedar inscrito a nombre del actor como legítimo propietario. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa, GLORIA VAZQUEZ DE VAZQUEZ en su carácter de vendedor le vendió el predio objeto del presente asunto, a la señora SARA CERVANTES GUTIERREZ el inmueble materia de la controversia, dándole posesión material y jurídica en ese momento; asimismo, refiere que SARA CERVANTES GUTIERREZ le vende el predio en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y uno, por la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue pagada y liquidada en la misma fecha, así como se le dio posesión de dicho inmueble: el cual se encuentra poseyendo en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe, desde hace más de veinte años. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de GLORIA VAZQUEZ DE VAZQUEZ, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si

pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dos de julio del dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, seis de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.- Fecha que ordena la publicación: 02 de julio del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4485.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADOS: FAUSTINO RIOJA URBINA y MICHAEL RAZIEL ALMELA MARTINEZ.

YOLANDA ACOSTA VARGAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1087/2012, Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de FAUSTINO RIOJA URBINA y MICHAEL RAZIEL ALMELA MARTINEZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración que a operado a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle Circuito Bosques de Viena número 21, manzana 19, sector dos, Fraccionamiento Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 1,145.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.69 metros linda con colindancia, al sur: en 23.71 metros linda con Circuito Bosques de Viena, al oriente: en 40.51 metros linda con lote 20 y al poniente: en 43.48 metros linda con lote 22. B).- Se declare que la suscrita se ha convertido en legítima y única propietaria del inmueble descrito en la prestación que antecede. C).- Se realice la cancelación de la inscripción que se encuentra en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, en la que actualmente se encuentra inscrito el inmueble materia de la litis y en su lugar se inscriba a favor de la parte actora. D).- Se condene a los demandados al pago de gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial y bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha treinta de noviembre del dos mil cinco el señor FAUSTINO RIOJA URBINA, que a su vez es casahabitante del señor MICHAEL RAZIEL ALMELA MARTINEZ, de quien adquirió la propiedad en fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, tal y como se desprende de la declaración del inciso a) de las prestaciones así como también se describe el inmueble, el se pacto la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad de la cual fue liquidada de la siguiente manera, la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entregada a la firma del contrato y los restantes \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), fueron entregados por el suscrito al señor FAUSTINO RIOJA URBINA, en fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, antes de la firma y otorgamiento de la correspondiente escritura de lo cual quedo estipulado en la Cláusula Segunda inciso a y b del contrato que sirve como base de la acción en el presente asunto que dicha cantidad no se entregaría antes si no hasta la firma ya mencionada, asimismo se le entregó la posesión del inmueble en fecha treinta de noviembre del dos mil cinco y desde esa fecha manifiesta la parte actora que no ha abandonado la propiedad la cual ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe por haberlo adquirido por medio de un contrato privado de compraventa, de igual forma la

parte actora manifiesta que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de MICHAEL RAZIEL ALMELA MARTINEZ, tal y como consta en las copias certificadas de la escritura pública número veintiocho mil doscientos veinticinco, asimismo la parte actora también manifiesta que desde que se encuentra en el inmueble se encuentra pagando los derechos prediales de dicho inmueble.

Asimismo, por autos del cinco y del veintinueve de julio de dos mil trece, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados FAUSTINO RIOJA URBINA y MICHAEL RAZIEL ALMELA MARTINEZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil trece.-Se emite en cumplimiento a los autos de fechas cinco y veintinueve de julio de dos mil trece.-Firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1228-A1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

SANDRA GUADALUPE GIL BUITRON, por su propio derecho, promueve en el expediente 721/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil "Usucapión", contra CONCEPCION VALDEZ CADENA y JOSE DARIO ORTUÑO OCHOA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia debidamente ejecutoriada, ya que por el transcurso del tiempo y por haber cumplido con los requisitos que la Ley marca, ha operado a favor de la suscrita la usucapión respecto de una fracción de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados del predio denominado "La Mora", bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Durango sin número, domicilio conocido de la Colonia El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: 21.70 metros al oriente con predio de la señora Concepción Valdez Cadena, 21.70 metros al poniente con la calle Durango, 24.60 metros al norte con predio propiedad del pueblo del Rosario, 26.56 metros al sur con predio de la señora Dolores Pineda Ortuño. B).- Una vez dictada sentencia a mi favor, esta me sirva como título de propiedad y se haga la inscripción definitiva en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, Estado de México, previa protocolización ante Notario Público como lo marca el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México. C).- La cancelación de la cuenta catastral número 121-13-218-58-00-0000 que obra en los archivos de la Oficina de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, que al día de hoy se encuentra registrada a nombre de uno de mis codemandados, el C. JOSE DARIO ORTUÑO OCHOA y se extienda una nueva a nombre de la suscrita SANDRA GUADALUPE GIL BUITRON, previo pago de derechos a mi costa que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli considere pertinente. D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio Ordinario Civil genere, para el caso de que alguno de mis codemandados contestare

temerariamente la presente demanda. Fundando su demanda en los siguientes hechos: I.- Con fecha 11 de enero de 2004, JOSE DARIO ORTUÑO OCHOA y la suscrita SANDRA GUADALUPE GIL BUITRON, celebramos contrato de compraventa respecto de una fracción de 555 metros cuadrados del predio denominado "La Mora", que se encuentra ubicado en la calle de Durango sin número domicilio conocido El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. II.- La fracción de terreno que pretendo usucapir es parte de un predio de mayor superficie, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, a nombre de CONCEPCIÓN VALDEZ CADENA, bajo la partida 1138, del volumen 224, del libro primero de la sección primera. III.- La fracción de terreno que pretendo usucapir se encuentra registrada en los archivos de la Oficina del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a nombre de uno de mis codemandados JOSE DARIO OCHOA bajo la cuenta número 121-13-218-58-00-0000. IV.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que desde la fecha de celebración del acto jurídico referido, la suscrita tomo posesión del inmueble que pretendo usucapir, ha sido en calidad de propietario, de forma pacífica, continua y pública. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dos de octubre de dos mil trece, ordenó emplazar a la demandada CONCEPCION VALDEZ CADENA, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los siete días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Siete de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.  
1228-A1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: MARLENE OVANDO DE LOS SANTOS y LAURA ROSA RIOS OVANDO.

En el expediente marcado con el número 1657/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de NAVIL YANINE RIOS OVANDO, promovido por MARIO ALBERTO RIOS CALZADA, se ordena realizar la notificación de la presente radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de NAVIL YANINE RIOS OVANDO, misma que se le hace saber los hechos de dicha solicitud. 1.- Es el caso de que el suscrito contrajo matrimonio civil con la señora MARLENE OVANDO DE LOS SANTOS, el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, vínculo matrimonial que quedó disuelto mediante sentencia definitiva, emitida por el C. Juez Trigésimo Tercero de lo Familiar de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, lo cual queda debidamente certificado en el acta de matrimonio con la anotación marginal de divorcio que anexa al presente escrito bajo el número uno, ello para las consecuencias legales a que haya lugar. 2.- También es cierto que de ese matrimonio se procrearon dos hijas, siendo una de ellas mi ahora difunta hija de nombre NAVIL YANINE RIOS OVANDO, lo cual queda debidamente acreditado con el atestado debidamente certificado de su acta de nacimiento que anexo al presente escrito bajo el numeral dos. 3.- Manifestando bajo protesta de decir verdad que desconozco si mi hija fallecida se caso alguna vez y si procreo o no hijo alguno. 4.-

Asimismo pongo en conocimiento que mi hija falleció el día tres de abril del año dos mil diez tal y como consta en el acta de defunción registral en el libro 01 con número de acta 00005, debidamente certificada el día doce de octubre del año dos mil doce, por la C. Oficial de Registro Civil de Chapultepec, México, Licenciada Laura Isela Carrillo Camacho, misma que anexo bajo el numeral tres. 5.- En igual sentido, manifiesto a su Señoría que desconozco si la autora de la herencia otorgó testamento público abierto, alguno por ello es que desde este momento solicito que se giren los oficios de estilo a las dependencias de Gobierno respectivas a efecto de que informen si en sus archivos se encuentra registrado testamento alguno otorgado por la autora de la presente sucesión. 6.- Por lo consiguiente, expreso a este Tribunal que el último domicilio de la de cujus fue el ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 203, perteneciente a la Colonia Chapultepec, del Municipio de Chapultepec, México. 7.- Asimismo, seguimos manifestando a su Señoría que el domicilio actual del promovente, es el ubicado en calle Adolfo López Mateos número 58-100, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 8.- Por otra parte y en atención a lo establecido en el artículo 4.43 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, por este conducto vengo a señalar como presuntas herederas a bienes de la de cujus a la señora MARLENE OVANDO DE LOS SANTOS y a mi hija LAURA ROSA RIOS OVANDO, quienes tiene su domicilio ser notificadas indistintamente en el domicilio ubicado en la Avenida Canal de Aguas Negras número 16, Colonia Reforma en San Mateo Atenco, Estado de México. 9.- En ese orden de ideas, solicito en su oportunidad se cite a la junta de herederos que señala el artículo 4.46 del Código de Procedimientos Civiles, siendo este Tribunal quien designe albacea. 10.- Por otra parte, manifiesto a Usía bajo protesta de decir verdad, que desconozco si la de cujus, durante su vida adquirió como bienes de fortuna, por lo que no formuló inventario alguno...En consecuencia mediante acuerdos de fechas veintitrés de septiembre y tres de octubre ambos del dos mil trece, se ordena realizar la notificación de la presente radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de NAVIL YANINE RIOS OVANDO a MARLENE OVANDO DE LOS SANTOS y LAURA ROSA RIOS OVANDO, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a MARLENE OVANDO DE LOS SANTOS y LAURA ROSA RIOS OVANDO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, para comparecer al presente juicio, a deducir sus derechos, asimismo prevéngase a la presuntas herederas, para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los siete días de octubre del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre y tres de octubre del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4492.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 109/2013, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio sobre Controversias del Derecho Familiar promovido por ANA LILIA GUADARRAMA GUADARRAMA, en contra de JORGE BERNAL PEDROZA,

JOSEFA GUADARRAMA PEDROZA y JORGE ANTONIO BERNAL GUADARRAMA, demandando de los dos primeros la restitución inmediata del menor ALEXIS ANTONIO BERNAL GUADARRAMA y de JORGE ANTONIO BERNAL GUADARRAMA, la pérdida de la patria potestad, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor de referencia, el pago de una pensión alimenticia tanto provisional como definitiva a favor del menor y el aseguramiento de la misma y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos: "...con fechas veintitrés de septiembre del año dos mil seis, inicie una relación marital en concepto de unión libre con el señor JORGE ANTONIO BERNAL GUADARRAMA, el lugar donde establecimos nuestro domicilio conyugal fue el ubicado en el domicilio de sus padres, producto de nuestra relación conyugal procreamos a un hijo de nombre ALEXIS ANTONIO BERNAL GUADARRAMA..." "...que transcurrido el tiempo y dada la carencia de recursos económicos, la señora ANA LILIA GUADARRAMA GUADARRAMA, decidió irse a trabajar a la Ciudad de Nuevo León, conviviendo con el padre de su hijo que el se haría cargo de la persona, los alimentos y la salud del menor y que ella le enviaría dinero para la alimentación de dicho menor, lo que acredita con los vouchers de depósitos bancarios que realizaba, asimismo acordaron que la actora conviviría un fin de semana de manera mensual con el menor y con su progenitor en la Ciudad de Toluca...", "que aproximadamente en el mes de octubre del año dos mil doce la señora ANA LILIA GUADARRAMA GUADARRAMA, perdió todo contacto con el tercero de los demandados y al trasladarse al que fue su domicilio conyugal, se enteró que el señor JORGE ANTONIO BERNAL GUADARRAMA se había trasladado a la Unión Americana y había abandonado al menor ALEXIS ANTONIO BERNAL GUADARRAMA con sus abuelos paternos JORGE BERNAL PEDROZA y JOSEFA GUADARRAMA PEDROZA quienes obstaculizan cualquier contacto de la actora con su menor hijo; motivo por el cual reclama la pérdida de la patria potestad respecto del menor, ya que con su abandono compromete severamente la integridad del menor, afectando substancialmente su esfera psíquica, poniendo en riesgo su salud...", por lo que en cumplimiento a la ejecutoria de fecha trece de septiembre del año en curso con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a JORGE ANTONIO BERNAL GUADARRAMA por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la Ciudad de Tenancingo, México, a veintiocho de junio del año dos mil trece. Fecha del acuerdo que ordena la publicación ejecutoria de fecha trece de septiembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica

4491.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Se hace saber que ANGEL VIVEROS FRANCO, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de GUSTAVO GARCIA NICOLAS y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, bajo el número de expediente 314/2011, reclamando las prestaciones siguientes: A) La nulidad del Juicio Ordinario Civil concluido sobre usucapación,

por proceso fraudulento, marcado con el número 518/2003, promovido por GUSTAVO GARCIA NICOLAS, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A., ante la C. Jueza Décimo Civil de Primera Instancia con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto al inmueble identificado con el lote seis de la manzana dos, de la calle Lago de Chapultepec, del Fraccionamiento "Los Manantiales del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B) En y en su oportunidad la cancelación y tildación que se realizó ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, de la sentencia del Juicio Ordinario Civil sobre usucapación marcado con el número 518/2003, promovido por GUSTAVO GARCIA NICOLAS en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A. ante la Jueza Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del inmueble identificado con el lote seis de la manzana dos, de la calle Lago de Chapultepec, del Fraccionamiento "Los Manantiales", del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inscrita bajo la partida 318, volumen 1680, Libro Primero, Sección Primera de fecha 11 de junio de 2004. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine el presente juicio.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado GUSTAVO GARCIA NICOLAS, se ordena emplazarlo por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismos, por apoderado o gestor que las pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia; asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial el presente se expide en fecha diez de septiembre de dos mil trece, para los fines y efectos a que haya lugar.

Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1228-A1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\*.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de EPIFANIO PEÑA GONZALEZ y BEATRIZ HERNANDEZ ACUÑA, expediente número 627/2012, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como casa marcada con el número 16, de la calle Cardenal y terreno que ocupa, lote número 3, de la manzana 23, del Fraccionamiento "La Cañada", formada en una fracción de predio de común repartimiento Rancho "El Alcafor", en Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día trece de noviembre del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1003,000.00 (UN

MILLON OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Ovaciones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.- México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

4634.-21 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

RAFAEL RODRIGUEZ PEREZ, por su propio derecho, promueven en el expediente 459/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Terminación de Contrato de Arrendamiento), contra CESAR JIMENO MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 1 de febrero del año 2012, y con vigencia del 1 de febrero del 2012 al 1 de febrero de 2013, dado que a la fecha a terminado el presente contrato de arrendamiento motivo del presente juicio. B).- Toda vez que el demandado no obstante que se ha dado terminado el contrato de arrendamiento sigue habitando el inmueble materia del presente juicio, en consecuencia solicitó la desocupación y entrega del inmueble que se ubica en la casa número 10 "Zona B" de la Avenida Miguel Hidalgo número 59, Colonia Granjas de Guadalupe, Fraccionamiento Residencial Eucaliptos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C).- El pago de una pena convencional consistente en el 50% más de la renta mensual pactada, hasta que se verifique la desocupación y entrega de la casa habitación motivo del presente juicio, según lo estipulado en la cláusula Décima Primera del documento base de la acción. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: I.- En Cuautitlán Izcalli, en fecha 1 de febrero de 2012, celebre contrato de arrendamiento con el hoy demandado CESAR JIMENO MARTINEZ, en su carácter de arrendatario respecto del bien inmueble ubicado en la casa número 10 "Zona B" de la Avenida Miguel Hidalgo número 59, Colonia Granjas de Guadalupe, Fraccionamiento Residencial Eucaliptos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. II.- Las partes contratantes convenimos en que la duración del término del arrendamiento sería de doce meses forzosos para ambas partes, contados a partir del día 1 de febrero del 2012 al 1 de febrero de 2013. III.- Las partes pactamos en el contrato base de la acción como precio mensual de la renta, la cantidad de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según se acredita en la cuarta cláusula del documento base de la acción. IV.- El arrendatario se comprometió a pagar el mantenimiento, vigilancia, consumo por concepto de energía eléctrica, así como de igual manera el consumo por concepto de agua y gas. V.- Es el caso que se ha cumplido el plazo fijado en el contrato para que feneciera el arrendamiento, sin que el arrendador haya desocupado ni me haya entregado el local comercial en cuestión. VI.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el bien inmueble materia del presente juicio va a ser ocupado por el suscrito y que por ello me encuentro imposibilidad de seguirlo rentando y me es necesaria su devolución. Asimismo,

el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de octubre de dos mil trece, ordenó emplazar al demandado CESAR JIMENO MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los catorce días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-catorce de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1268-A1.-22, 31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

La LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil trece, dictado en el expediente número 751/12, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por SARA SANCHEZ HERNANDEZ, solicitado a ALEJANDRO JURADO OSORIO, con fundamento en los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALEJANDRO JURADO OSORIO, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, para que conteste la demanda entablada en su contra, ofrezca pruebas en términos del numeral 5.40 de la Ley Adjetiva de la materia, apercibida que de no hacerlo se le tendrá la demanda por contestada en sentido negativo. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia. Se le hace saber al demandado que se le reclaman las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial. Haciendo mención que el 12 de mayo de 1984 contrajo matrimonio con su cónyuge, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a tres hijos de 26, 21, 19 años de edad, teniendo como domicilio conyugal en el edificio B-5-13, DEPARTAMENTO 201, Unidad Habitacional El Tenayo, Tlalnepantla, México; la inicio de la vida marital fue llevadera y después fueron discusiones más fuertes sin que el cónyuge cumpliera con sus obligaciones, y en fecha 3 de agosto de 1996, sin motivo o razón alguna abandono el domicilio conyugal, por lo que desde esa fecha la actora no cohabita, ni convive con el señor ALEJANDRO JURADO OSORIO.-Fecha de expedición dieciséis de octubre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

1268-A1.-22, 31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

GABRIEL DE LA O RODRIGUEZ.

La C. MARIA GUADALUPE DE LA O CORDOVA y MARGARITA DE LA O CORDOVA, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de

Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 305/2012, Juicio Ordinario Civil en contra de CONCEPCION DE LA O RODRIGUEZ, GABRIEL DE LA O RODRIGUEZ, OTHON ESPINOSA CARRILLO y MARIA LUISA DE LA O ELIZAGARAY, las siguientes prestaciones: A. La demolición de la obra nueva consistente en el muro que arbitrariamente ordenaron construir en el viento norte del andador que se encuentra en la calle Allende número 205, Colonia Centro de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, destinado al acceso común de los predios colindantes, dentro de los que se encuentra la fracción de terreno que tenemos en propiedad y posesión denominada "La Casa", impidiéndonos el acceso ya que dicho andador colinda con nuestro predio en una fracción del viento sur, sustentándonos en las razones que nos permitimos expresar en el apartado correspondiente a los hechos de esta demanda. B. Como consecuencia de lo anterior, la orden de que se restablezca el acceso del andador antes referido a la forma y términos que tenía hasta antes de la construcción del muro referido. C. El pago de gastos y costas que genere el juicio que nos ocupa hasta su total conclusión. Fundándose en los siguientes HECHOS: Como lo demostramos con la copia certificada de la sentencia de adjudicación de bienes de la sucesión testamentaria del señor FRANCISCO DE LA O ANAYA, derivada del expediente 1352/1972, que se tramitó ante el Juez Primero Civil de Texcoco, Estado de México, las suscritas somos propietarias y poseedoras de una fracción de terreno denominado "La Casa" ubicada en la calle de Allende número 205 en el centro de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.05 metros con el señor Carrillo Cerrada de Nezahualcóyotl, y Pedro Quintero, quebrando en línea recta hacia el sur para hacer un primer oriente de 4.50 metros lindando con Escuela Juan Ruiz de Alarcón, quebrando nuevamente en dirección hacia el poniente para hacer un primer sur da 22.50 metros lindando con el señor Trejo y quebrando nuevamente en línea recta hacia el sur para hacer un segundo oriente de 11.50 metros colindando con el señor José Zea, al sur: 23.55 metros con Andador y Antonio Gabriel de la O Derflingher y al poniente: 16.00 metros Agustina y Guadalupe de la O Derflingher. 2. Los colindantes de la fracción de nuestra propiedad son CONCEPCION DE LA O RODRIGUEZ, MARIA LUISA DE LA O ELIZAGARAY, OTHON ESPINOSA CARRILLO y GABRIEL DE LA O RODRIGUEZ, a quienes se les adjudicó una fracción del terreno denominado "La Casa", asimismo, compartimos un andador común con acceso a nuestros respectivos inmuebles con salida a la calle Allende de la Ciudad de Texcoco, México. 3.- La fracción de terreno de nuestra propiedad colinda por el viento sur con el andador cuya salida da a la calle Allende número 205, de Texcoco, México, andador del que veníamos haciendo uso desde hace varios años, hasta que ahora los demandados tomaron la actitud maliciosamente de tener perros deambulando por el andador, con el propósito de impedirnos el uso del mismo, por lo que instalamos el día trece de agosto del dos mil siete, una puerta eléctrica como acceso a nuestro terreno, puerta que actualmente se encuentra bloqueada por el muro que arbitrariamente mandaron a construir los demandados. 4. El dieciocho de agosto del año dos mil siete colocaron unos tubos metálicos rellenos de cemento sobre el andador impidiendo el cierre de nuestra puerta. El veintuno de agosto de dos mil siete acudimos ante la Oficialía Conciliadora y Calificadora de esta Ciudad, y ante la presencia del titular manifestaron que no iban a permitir la utilización del andador. 5. En fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete, ordenaron construir sin autorización una barda por todo lo ancho en el viento norte del andador común impidiéndonos su uso común como si fuera de su propiedad, situación que nos afecta gravemente, ya que nos ha impedido el uso y disfrute del paso legítimo del andador que es bien del uso común. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código

de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial. Dado en Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veinticinco de septiembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

732-B1.-22, 31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

SE EMPLAZA A ADOLFO OSORIO MAQUEDA.

AUSENCIO SANCHEZ PAPACÉTZI, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 325/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de ADOLFO OSORIO MAQUEDA y JOAQUIN MURRIETA ACEVEDO, la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote 10, ubicado en la calle no consta, zona 1, manzana 60, lote 10, Colonia Ex Ejido de San Francisco, Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, (actualmente en la calle Querétaro, de la Colonia República Mexicana, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México), el cual tiene una superficie total de doscientos diecisiete metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.58 metros colindando con lote 8, al sureste: 4.00 metros colindando con andador, al suroeste: 4.00 metros colindando con andador y 9.90 metros con lote 2, al noroeste: 16.00 metros colindando con lotes 31, 32 y 33. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este Juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha cinco (05) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), mediante contrato de compraventa celebrado con JOAQUIN MURRIETA ACEVEDO, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta el día de hoy a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado ADOLFO OSORIO MAQUEDA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho cademandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1265-A1.-22, 31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 134/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE ALICIA ORTIZ HEREDIA, con número de expediente 134/10. La C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por autos de fecha diez de septiembre y veintidós de agosto ambos del dos mil trece y veintitrés de abril del dos mil doce y en ejecución de sentencia, las diez horas del día trece de noviembre del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en manzana 6 (calle camino a Coacalco), lote 1, casa B, Colonia Cofradía, Conjunto Cofradía III, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54715, con un indiviso de 22.2879%, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en los sitios públicos de costumbre que para tal efecto designe la Legislación Local del C. Juez Exhortado.-México, Distrito Federal, a 23 de septiembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.  
4632.-21 y 31 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA MERCADO ROSAS, expediente 630/2010, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil en auto de fecha: México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.- Agréguese a los autos el escrito de la apoderada de la parte actora por medio del cual exhibe el avalúo que adjunta del inmueble materia de litis, y por corresponder al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día trece de noviembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del inmueble materia de hipoteca ubicado en Avenida Paseo del Ferrocarril número 111, edificio "C", Módulo XV, departamento número 203, Colonia Los Reyes Iztacala, en Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate el valor del único avalúo, la cantidad de \$547,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado

remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al C. Juez Competente de dicha entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, y se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, girar oficios, ordenar la expedición de copias certificadas y en general para que ordene cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGELICA HERNANDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 24 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

4631.-21 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 28/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARSENIO SANCHEZ QUIROZ en contra de ESTHER BARRERA SORIANO, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdo dictado de fecha ocho de octubre del año 2013 dos mil trece, se señalaron las nueve horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en calle Zopilote Mojado número noventa y cinco (95), lote cuarenta y seis (46), manzana setenta y ocho (78), letra A en la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez), Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.05 metros y colinda con lote 47; al sur: 17.05 metros y colinda con lote 45; al oriente: 9.00 metros y colinda con lote 3; y al poniente: 9.00 metros y colinda con calle Zopilote Mojado, teniendo una superficie de 153.45 metros cuadrados, se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la cantidad antes referida.

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de edicto y la almoneda. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de octubre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

722-B1.-21, 25 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1436/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por LUISA EMILIO CONTRERAS, respecto de un inmueble, ubicado en domicilio bien conocido en San Juan de Las Manzanas, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.10 metros con camino; al sur: 56.40 metros con Carlos Pérez; al oriente: 132.00 metros con Pedro Andrew, antes Luciano Martínez hoy Donaciano Martínez y antes Sabina Morales, hoy Armando Morales Arriaga; al poniente: 140.17 metros con Modesto Robies y Raúl Perez, con una superficie aproximada de 7,493.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de catorce de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a lo diecisiete días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de octubre de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. 4739.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

LUIS MANUEL QUEZADA QUEZADA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1228/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "San Rosendo" ubicado en Avenida Doctor Gustavo Baz, sin número, Barrio San José, Tamascalapa, Estado de México, que manifiesta que hace más de dieciocho años tiene la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 212.17 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.00 metros con Avenida Doctor Gustavo Baz; al sur: 9.35 metros con Ma. del Carmen Quezada Cataño actualmente con Adrián Serfin Romo; al oriente: 23.00 metros con Ma. del Carmen Quezada Cataño actualmente con Luis Eduardo Quezada Quezada; al poniente: 23.25 metros con Zósimo Quezada Suárez actualmente con María de los Angeles Quezada García.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.

Otumba, México, 13 de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4754.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 519/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por MARIA DEL REFUGIO MALDONADO CRUZ, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle José María

Vasconcelos Sur, sin número, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, antes San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 10.35 metros con María del Refugio Maldonado Cruz; al sur: 9.92 metros con calle José María Vasconcelos antes calle Nueva; al oriente: 13.23 metros con Francisca Aguilar Contreras y al poniente: 17.88 metros con Beatriz Palafox González. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 09/10/2013.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Esclona Valdés.-Rúbrica.

4751.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, en el expediente marcado con el número 901/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por ALFREDO FLORES ROJAS; respecto del inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son; al norte: 130.00 metros con calle Venustiano Carranza; al sur: en dos líneas, la primera de 80.00 metros y la segunda de 55.25 metros con zanja medianera y con Vicente Martínez; al oriente: 80.00 metros con Rosendo Segura y Toribio Leonardo; y al poniente: en dos líneas la primera de 70.00 metros con los sucesores de Juana y Petra Osorio, la segunda de 14.25 metros con zanja medianera y Vicente Martínez. El predio cuenta con una superficie total aproximada de 10,000 metros cuadrados, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Lerma de Villada, Estado de México, a veintiuno de octubre de dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Junior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

4736.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 920/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por JOSE LUIS SOLIS MONTIEL, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre de la calle Reforma, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 516.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas una de 11.40 mts. colinda con Fidel Flores Feliciano y otra de 10.60 mts. colinda con Armando Mercado; al sur: 22.00 mts. colinda con Demetrio Torres Nava; al oriente: en dos líneas una de 10.60 mts. colinda con Armando Mercado y la otra de 18.00 mts. colinda con calle sin nombre de la calle Reforma de la Colonia Guadalupe Victoria; al

ponente: 28.60 mts. colinda con Guadalupe Torres Valencia. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciocho de octubre de dos mil trece.-Secretario, Lic. en D. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4743.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 656/2012.

C. LORENA ROSAS MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha ocho de junio del dos mil doce y veintiséis de septiembre del año en curso, dictado por la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, en el expediente número 656/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE LORENA ROSAS MARTINEZ, QUE EN LO CONDUCENTE SE TRANSCRIBEN: "...CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LA DEMANDADA LORENA ROSAS MARTINEZ, EN TERMINOS DEL AUTO DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, LO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION DOS DIAS HABILES EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", HACIENDOSE SABER A DICHA DEMANDADA QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, LOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA TALES EFECTOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 271 ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES..." "...SE TIENE POR PRESENTADO A SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA..." "...DEMANDANDO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA DE LORENA ROSAS MARTINEZ, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,090,844.00 (UN MILLON NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DEL CREDITO INICIAL Y DEMAS PRESTACIONES QUE SE INDICAN EN EL ESCRITO DE DEMANDA, LA QUE SE ADMITE A TRAMITE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 468, 469, 470 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y 2065 Y 2076 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS..."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION DOS DIAS HABILES.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-Rúbrica-

4762.-28, 31 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

GERARDO ZAMORA AVILA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1164/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio sin denominación, ubicado en la comunidad Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.57 metros y colinda con calle Hidalgo; al sur: en dos líneas la primera de 15.90 metros y colinda con Manuel de la O. y la segunda de 8.66 metros y colinda con Juan Mena; al oriente: 17.63 metros y colinda con Enriqueta Avila Tena; al poniente: en dos líneas la primera de 20.83 metros y colinda con Reyes Avila García y la segunda de 1.81 y colinda con Reyes Avila García, con una superficie total aproximada de 468.24 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1. El suscrito en fecha 16 de marzo del año 1997, adquirí el inmueble objeto de la presente inmatriculación, de la venta que me hiciera a mi favor el señor ZAMORA CANO ENRIQUE; 2.- Asimismo me permito señalar que a partir de la fecha de celebración de la compraventa, el suscrito me encuentro en el mismo ejerciendo actos de dominio sobre el, es decir entré en posesión de manera pública, pacífica, continua, interrumpida y de buena fe y en carácter de propietario; 3.- El inmueble no cuenta con antecedente registral alguno; 4.- El inmueble se encuentra inscrito a mi nombre en la Oficina de Catastro Municipal de Teotihuacán, y me encuentro al corriente del pago predial; 5.- Ni tampoco pertenece a bienes ejidales, ni del dominio público, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en éste Municipio, se expiden en Texcoco, México, a veintidós de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

4738.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1628/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FERNANDO MENDOZA REYES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 28.10 metros con camino vecinal, al sur: 11.70 metros con Arroyo, al oriente: 42.60 metros con Nicolás Correa y Sergio Reyes y al poniente: 35.00 metros con Arcadia Reyes, con una superficie de 772.00 (setecientos setenta y dos metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4766.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Se hace saber al público en general que en el expediente número 638/2013, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial, (información de

dominio), promovido por ALFREDO, EMMA XOCHITL y MARISOL DE APELLIDOS JUAREZ ARISTA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en comento, y por auto del cuatro de septiembre del dos mil trece, se ordenó publicar un extracto de la solicitud inicial, que a la letra dice: "Que con fecha veinte de noviembre del dos mil tres, adquirieron por contrato privado de compraventa con FRANCISCA ARISTA MONTEL, como vendedora, el lote de terreno número cuarenta y cuatro, manzana veintisiete, denominado Metuzco, ubicado en la calle Monterrey, manzana veintisiete, lote cuarenta y cuatro, Colonia San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 09.24 metros con propiedad privada, sur: 09.24 metros con calle Monterrey, oriente: 13.00 metros con Teresa Arista Montiel y poniente: 13.00 metros con Misael Figueroa Aguilar, con una superficie de 120.12 metros cuadrados y que desde la fecha antes mencionada han ocupado el lote de terreno mencionado, estableciendo en el mismo su casa habitación, exhibiendo los documentos que consideró pertinentes. Se expide el presente edicto para que se publique por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, dado en Chimalhuacán, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de septiembre de 2013.-Segundo Secretario, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

743-B1.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

En el expediente número 424/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial a través de información de dominio), promovido por JOSE MANUEL TORREBLANCA SENTIES y JOSEFINA ENGELL CORTINA, apoderados de MARIA MARTHA HERRERA MALAGON y ANTONIO FLORES SUAREZ en su carácter de albaceas mancomunados de la sucesión testamentaria a bienes de IGNACIO FLORES RIVADENEIRA, respecto del terreno ubicado en calle de Janitzio No. 9 (nueve), esquina con calle Azul S/N, en la Colonia Profesor Cristóbal Higuera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, el cual cuenta con una superficie de 850.43 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al noreste: 43.30 metros con calle de Janitzio; al sureste: 20.02 metros con predio de la calle Janitzio número 6; al suroeste: 42.03 metros con predio de la calle Lago Azul, número 15; al noroeste: 19.91 metros con calle Lago Azul. En base a los siguientes hechos: 1.- En fecha 12 de diciembre de 1971, el señor Ignacio Flores Rivadeneyra (hoy su sucesión), celebró contrato privado de compraventa, con el señor Juan Pineda Fragoso, respecto del terreno citado. 2.- En la fecha precisada el señor Ignacio Flores Rivadeneyra recibió de manera pacífica, la posesión material y jurídica del terreno antes identificado, en calidad de dueño, de su anterior propietario Juan Pineda Fragoso. 3.- El inmueble no está sujeto a régimen ejidal, como lo acreditamos con la constancia por el Comisariado Ejidal en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México. 4.- Dicho predio se encuentra catastralmente identificado con el número de cuenta 1000148401000000 ante la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza a nombre del señor Ignacio Flores Rivadeneyra. Asimismo está al corriente de sus contribuciones, como lo acreditamos con el certificado de pago de impuesto predial. 5.- En vida, el señor Ignacio Flores Rivadeneyra construyó en el terreno objeto de presente información de dominio, una podega y oficina integrada al mismo. 6.- Desde el mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Ignacio Flores Rivadeneyra, tuvo la posesión a título de propietario pacífica, pública, continua, ininterrumpida y de buena fe del inmueble descrito. Actualmente, los señores María Martha

Herrera Malagón y Antonio Flores Suárez, en su calidad de albaceas en la sucesión del señor Ignacio Flores Rivadeneyra, continúan poseyendo el inmueble materia de las presentes diligencias, de manera, pacífica, continua e ininterrumpida y deberán transmitir dicha posesión a los legatarios de ese inmueble, señores Ernestina Flores Suárez, Blanca Estela Flores Suárez, Alfredo Flores Suárez, Marisela Flores Suárez e Ignacio Flores Suárez, en su calidad de causahabientes del señor Ignacio Flores Rivadeneyra. 7.- En el segundo testimonio de la escritura número 86872 consta que aceptaron en legado que les dejó el autor de la sucesión testamentaria, señor Ignacio Flores Rivadeneyra, respecto del inmueble referido. 8.- Toda vez que el inmueble materia de estas diligencias no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, nos vemos en la necesidad de promover la presente información de dominios, con la finalidad de que previa secuela del procedimiento se ordene la protocolización de estas diligencias ante el notario público del Estado de México. 9.- Solicitamos a vuestro señoría ordenar notificar a los colindantes del predio, el inicio de la presente información de dominio. Dichos colindantes son Pedro Torrijos Torres, calle Janitzio No. 6, Colonia Profesor Cristóbal Higuera, Atizapán de Zaragoza y Representante Legal de Industrias Corrubox S. A. de C. V. Srta. Patricia González, calle Azul No. 155, Colonia Profesor Cristóbal Higuera, Atizapán de Zaragoza. De igual forma pedimos se notifique el inicio de estas diligencias a la Autoridad Municipal que corresponda y se de la intervención al Agente del Ministerio Público, de la adscripción. Así mismo la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, revocó el auto uno de julio de dos mil trece, ordenando mediante resolución de fecha dieciséis de agosto del año dos mil trece, la publicación de edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos, por lo menos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para efectos de que quienes consideren tener igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias; comparezcan a deducirlo en términos del artículo 3.27 del Ordenamiento Legal en consulta. Se expiden a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legoreta.- Rúbrica. 1299-A1.- 28 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

EDITH ALVAREZ GONZALEZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Información de Dominio", mismo que se radicó bajo el número de expediente 259/2013, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por EDITH ALVAREZ GDNZALEZ, respecto del sitio de propiedad particular denominado "Xalostoc", ubicado en la calle privada sin nombre, en la población de Amecameca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con Florentino Alvarez Gómez; al sur: 07.00 metros con Florentino Alvarez Gómez; al oriente: 10.00 metros con calle privada sin número; al poniente: 10.00 metros con Jesús Hernández Villavicencio, con una superficie total de 70.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Amecameca, México, el veintitrés (23) de octubre del dos mil trece (2013).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de octubre del año en curso. Dados el veintitrés (23) de octubre del dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

4744.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

GABRIELA RIVERO JUAREZ y DAVID GERARDO CAMPOS MENDOZA.

En el expediente número 977/2012, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ordinaria mercantil, en contra de GABRIELA RIVERO JUAREZ y DAVID GERARDO CAMPOS MENDOZA, solicitando las prestaciones siguientes: a) La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria; b) El pago de la cantidad de SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO VEINTIUN UNIDADES DE INVERSION equivalentes a TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N., por concepto de capital insoluto exigible c) El pago de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N., por concepto de amortizaciones mensuales; d) El pago de la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N., por concepto de intereses ordinarios; e) El pago de la cantidad NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N., por concepto de intereses moratorios. f) El pago de los gastos y costas que se originen, en el presente juicio; f) Ejecución y venta del bien hipotecado; al tenor de los siguientes HECHOS: 1) Que en fecha 25 de junio del año 2003, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como "Acreditante", celebró un contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria con los señores GABRIELA RIVERO JUAREZ y DAVID GERARDO CAMPOS MENDOZA, 2) En la cláusula primera del contrato se pactó el crédito en unidades de inversión por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTAS PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSION, para la adquisición de la vivienda identificada como Unidad "I", lote 4, manzana 5, número oficial 12, del Condominio denominado "Privada Avilés" del Conjunto Urbano "Villa del Real" Quinta Sección, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México. 3) En la cláusula tercera se pactó la cantidad de CIENTO QUINCE UNIDADES DE INVERSION, que pagaría el acreditado por concepto de comisiones. 4) En la cláusula quinta, se estableció una penalidad en caso que los demandados no cumplieren oportunamente con cualquiera de las obligaciones establecidas, pagaría una tasa de interés moratorio consistente en multiplicar por uno punto setenta y cinco la tasa de interés ordinaria al saldo de las mensualidades vencidas; 5) En la cláusula séptima se estableció la forma de pago del crédito, siendo la cantidad a pagar de NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSION; 6) En la cláusula sexta, los demandados se obligaron a contratar un seguro de vida e incapacidad total y permanente, así como un seguro contra daños a la vivienda; 7) La demandada garantizó el pago del crédito así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, con la constitución a favor de la parte actora de la hipoteca en segundo lugar y grado sobre dicho inmueble; 8) Desde el día 01 de enero de 2011 al 31 de julio de 2012, los demandados han incumplido con las obligaciones de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2012, motivo por lo cual la parte actora da por venoido el plazo concedido por el pago del adeudo a su cargo; ordenándose por Resolución Judicial de fechas veinticuatro de septiembre y dieciséis de octubre, ambos del año dos mil trece publicar dicha demanda, que fue admitida el día catorce de septiembre del año dos mil doce, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local de esta entidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que para el caso

de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.-Rúbrica.

4771.-29, 30 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ARACELI MEDINA BLANCAS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 941/2013, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tlatel", ubicado en calle Pirámides sin número, en la Comunidad de San Mateo Teopancala, Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que dicho predio lo adquirió mediante contrato de donación que realizó con la señora SEVERINA LOURDES MEDINA ALEMAN, en fecha quince de junio del año dos mil cuatro y desde esa fecha se le hizo entrega material y jurídica del referido predio, mismo que ha poseído de manera pacífica, continua, cierta, pública, de buena fe y a título de propietario de forma ininterrumpida ejerciendo además actos de dominio durante más de nueve años, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros, con Celsa Medina Alemán, al sur: 30.00 metros, linda con Lucio Bonilla, actualmente sucesión de Lucio Bonilla, y; al poniente: 36.00 metros, con calle Pirámides. Con una superficie de aproximada de 454.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, diez de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4759.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 566/2013, JESUS FLORES RUBI, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 3045 Poniente que forma esquina con la calle de Progreso, del poblado de San Buenaventura, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.10 cuarenta metros 10 centímetros con calle Venustiano Carranza; al sur: 24.60 veinticuatro metros sesenta centímetros con predio bomba de agua; al oriente: 64.70 sesenta y cuatro metros setenta centímetros con calle Progreso; y al poniente: 40.50 cuarenta metros cincuenta centímetros con, antes María Moreno, actualmente con Carlos Alejandro Flores Tapia. Con una superficie de 1,443.27 mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, veintisiete centímetros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre de dos mil trece.-Secretario de acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4756.-28 y 31 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 59629/424/2010, EL C. SALVADOR REYNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jesús María, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 44.50 mts. y colinda con el C. Adán Reyna Camacho, al sur: 44.50 mts. y colinda con la C. Amparo Reyna Tenorio, al oriente: 22.30 mts. y colinda con el C. David Reyna Tenorio, al poniente: 22.30 mts. y colinda con Adán Reyna Camacho. Con una superficie aproximada de: 992.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de octubre de 2013.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4670.- 23, 28 y 31 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTO**

Exp. No. 177/2013, ROSALIA BENAVIDES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Hueyatenco, perteneciente al Municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con Albertina Benavides Morales, al sur: 37.00 m colinda con Arturo Suárez Granados, al oriente: 33.00 m colinda con carretera, al poniente: 42.00 m colinda con Abel Benavides Morales. Superficie aproximada de 1,000.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de octubre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4681.-23, 28 y 31 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Exp. No. 180/2013, RIGOBERTA RAMIREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Melchor Ocampo, Municipio de Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 9.00 m linda con propiedad del Sr. Renato Ramírez Rodríguez, al sur: 5.60, 10.20 m linda con propiedad del Sr. Aman Juárez Rondes, al oriente: 12.50 m linda con propiedad de la Sra. Margarita Ramírez Pérez, al poniente: 12.00 m linda con calle Las Jacarandas. Superficie aproximada de 151.90 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan

a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de octubre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4681.-23, 28 y 31 octubre.

---

Exp. No. 176/2013, MARIA CELIA GONZALEZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Gama de la Paz, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 22.25 m linda con camino vecinal, al sur: 12.00, 11.00 m linda en dos medidas con escurrido de agua pluvial y propiedad de la Sra. Columba Gama Núñez, al oriente: 8.00, 18.00 m linda en dos medidas con propiedad de los señores Luis Gama Núñez y Columba Gama Núñez, al poniente: 29.00 m linda con propiedad de la Sra. María Celia González Lagunas. Superficie aproximada de 665.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de octubre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4681.-23, 28 y 31 octubre.

---

Exp. No. 175/2013, MARIA CELIA GONZALEZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Gama de la Paz, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 11.00, 4.75 m linda en dos medidas con camino vecinal, al sur: 24.00 m linda con escurrido de agua pluvial, al oriente: 29.00, 11.00 m linda en dos medidas con camino vecinal y propiedad de la Sra. María Celia González Lagunas, al poniente: 20.00, 14.70 m linda en dos medidas con camino vecinal y propiedad del Sr. Felipe Pérez García. Superficie aproximada de 667.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de octubre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4681.-23, 28 y 31 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Exp. No. 48/46/2013, CARLOS CHAGOYAN CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje nombrado "La Cueva", en Carr. Malinalco-Chalma s/n, Barrio de Santa María, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en 4 líneas: 4.50 y 40.54 mts. con el C. Pedro Mancio y 42.00 mts. y 5.00 mts. con el C. David Tetatzin, al sur: 2 líneas 25.22 y 55.85 mts. con la C. Xóchitl Lara, al oriente: 2 líneas 7.95 y 17.65 mts. con el C. Néstor Zelotzin Mariscurrena, al poniente: 2 líneas 4.58 mts. con Carr. Malinalco-Chalma y 24.96 mts. con el C. Pedro Mancio. Superficie aproximada de: 1,379.06 m<sup>2</sup>. (mil trescientos setenta y nueve metros seis centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4681.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. No. 43/41/2013, IRMA DIAZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Chalchihuapan, Tenancingo, Estado de México, terreno rústico denominado "La Magueyera", Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.70 mts. colindando con Adela Valdez Gutiérrez, al sur: 9.82 mts. colindando con J. Félix Bernal Domínguez, al oriente: 38.50 mts. colindando con calle, al poniente: en 2 líneas, la primera de 32.10 mts. y la segunda de 10.20 mts. colindando con Pedro Pacheco Embríz y Leticia Flores Valdez. Superficie aproximada de: 394.4 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4681.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. No. 101/99/2013, NELLY ALICIA TAPIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Joya, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.50 mts. (ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con Celedonio Tapia Vásquez, al sur: 8.50 mts. (ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con entrada vecinal, al oriente: 08.07 mts. (ocho metros con siete centímetros) y colinda con Martina Rafaela Tapia Salinas, al poniente: 8.30 mts. (ocho metros con treinta centímetros) y colinda con Juan Tapia Vásquez. Superficie aproximada de: 71.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4681.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. No. 102/100/2013, TERESA MENDEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Mateo Coapexco, Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 400.00 mts. con Manuel Zamora, al sur: 400.00 mts. con Natividad Guadarrama, al oriente: 31.50 mts. con Cipriano Buenaventura, al poniente: 22.00 mts. con Río de Zacango. Superficie aproximada de: 10,700 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4681.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. No. 103/101/2013, HERMILO LEOBARDO PERDOMO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Loma de la Concepción, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 177.00 mts. y colinda con Filiberto Perdomo Fuentes, al sur: 177.00 mts. y colinda con Rufina Graciela Perdomo Fuentes, al oriente: 22.00 mts. y colinda con Camino Vecinal, al poniente: 22.00 mts. y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 3,894.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4681.-23, 28 y 31 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Exp. No. 178/2013, MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jaltepec, parte baja, comunidad perteneciente al Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con el Sr. Edgar Gabriel Escobar Alpizar, al sur: 20.00 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 50.00 metros y colinda con la Sra. Amelia Humbertina Cruz Ayala, al poniente: 50.00 metros y colinda con el Sr. Alberto Solís Vilchis. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de octubre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4681.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. No. 179/2013, ADAN MONDRAGON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jaltepec de Abajo, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 11.00 metros y colinda con Par Vial, al sur: 11.00 metros y colinda con Esteban Flores Flores, al oriente: 30.00 metros y colinda con Sr. Francisco López, al poniente: 30.00 metros y colinda con Sr. Antonio Ayllón Bernal. Superficie aproximada de: 330.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de octubre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4681.-23, 28 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUICQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número **57,639** del volumen **1499** Ordinario, de fecha **3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013**, Ante mí, comparecieron los señores LAURENTINO JOSE MA. CALDERON LOPEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JOSE ANTONIO, ALBERTO y MAYELA, todos ellos de apellidos CALDERON GOMEZ, en su calidad de descendientes directos, quedando como **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA** el señor **ALBERTO CALDERON GOMEZ**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre, la señora **MARIA AMPARO GOMEZ FERNANDEZ**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 7 de Octubre del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1270-A1.- 22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 13,759 de fecha 09 de octubre del año 2013, firmada ante la fe del suscrito Notario, LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS CUENCA CRUZ, que otorgan los señores CARLOS EUGENIO, ERNESTO EDUARDO, GINA JULIETA de apellidos CUENCA AZNAR todos ellos representados en este acto por la señora IVETTE AMADA CUENCA AZNAR quien también comparece por su propio derecho en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, el señor CARLOS CUENCA CRUZ, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de octubre de 2013.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.  
1273-A1.- 22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PUBLICACION**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 13,393 de fecha 14 de AGOSTO del año 2013, firmada ante la fe del suscrito Notario, YOLANDA GUADALUPE, JOSE, AMPARO DEL SOCORRO, PABLO ENRIQUE, EMIGDIO ARTURO, PATRICIA, MARTIN GUSTAVO y ANA LUISA todos de apellidos CASTREJON RAMIREZ, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, el señor JOSE CARMEN CASTREJON GARCIA, quien también acostumbró usar el nombre de JOSE CASTREJON GARCIA, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 11 de octubre de 2013.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.  
1273-A1.- 22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

16 DE OCTUBRE DE 2013.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 440, DEL VOLUMEN X DIEZ, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, QUE FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE DIAZ Y MONTIEL, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA MARIA LUISA DIAZ RAMIREZ.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA  
NOTARIO PUBLICO INTERINO 177  
(RUBRICA).

4641.- 21 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO CAOBA REYES, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JUANA DANIEL VALENCIA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES KARINA, URIEL, OMAR Y MARTIN DE APELLIDOS CAOBA DANIEL EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, REPRESENTADOS LOS DOS PRIMEROS POR LA SEÑORA JUANA DANIEL VALENCIA EN SU CARACTER DE APODERADA Y LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO CAOBA REYES, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES KARINA, URIEL, OMAR Y MARTIN DE APELLIDOS CAOBA DANIEL EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, REPRESENTADOS LOS DOS PRIMEROS POR LA SEÑORA JUANA DANIEL VALENCIA EN SU CARACTER DE APODERADA, EN FAVOR DE LA SEÑORA JUANA DANIEL VALENCIA POR SU PROPIO DERECHO, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ  
(RUBRICA).

4621.- 21 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 49,113, volumen 1,613, de fecha 11 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **BALDOMERO PEÑA MARTINEZ** hoy su Sucesión, representada por su albacea señor **EDGAR SALVADOR PEÑA RUIZ**, quien también comparece por su propio derecho y los señores **JUAN PABLO PEÑA RUIZ** e, **ITZEL PEÑA RUIZ**, en su carácter de Herederos Universales y el señor **EDGAR SALVADOR PEÑA RUIZ**, también en su carácter de Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RAQUEL RUIZ GONZALEZ**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 17 de octubre de 2013.

**LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RUBRICA.  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.**

4658.- 22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA,  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE  
 MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 59,117 Volumen 1677 del Protocolo a mi cargo, con fecha diez de octubre del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **VIRGINIA QUIROZ HERNANDEZ**, quien también usaba y era conocida con el nombre de **VIRGINIA QUIROZ DE GARCIA**, por sus herederos reconocidos señores **JORGE GARCIA QUIROZ** y **LUIS ANTONIO GARCIA QUIROZ**, en su calidad de herederos instituidos y además el primero en su carácter de Albacea.

Toluca, Méx., 11 de Octubre de 2013.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA  
 (RUBRICA).

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE  
 EN SIETE DIAS.

4648.- 22 y 31 octubre.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
**ENGRANDE**



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
 EDICTO**

LA C. ISABEL SUCHIAPA LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 78252.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE S/N MANZANA 205, con una superficie de 1358.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 95.34 MTS. CON BOULEVARD PIRAMIDES, AL SUR EN 30 MTS. CON LOTE 18 Y 48, AL ORIENTE EN 90.04 MTS. CON CALLE XICOTENCATL, AL PONIENTE 0.54 MTS. CON CALLE TIZOC.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos 16 de octubre de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 ECATEPEC DE MORELOS  
 (RUBRICA).**

736-B1.-23, 28 y 31 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

ALFREDO BERNAL ORDOÑEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 613, VOLUMEN 6, LIBRO DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO RANCHO LA CONCEPCION, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO ATZCAPOTZALTONGO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 13.00 MTS. CON CASA 8, AL SUR: 13.00 MTS. CON Y COLINDA CON CASA 11, AL ORIENTE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE MINA, AL PONIENTE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE MORELOS; CON UNA SUPERFICIE DE NO CONSTA DE SUPERFICIE. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.**

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO  
(RUBRICA).

1297-A1.-28, 31 octubre y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

EMILZA ANEIDA ESPINO MANRIQUE Y ZAIDA ESPINO MANRIQUE, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 2, VOLUMEN 143, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 5, MANZANA 20, COLONIA CASITAS CAPISTRANO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 8.00 METROS CON CALLE SANTA ANA; AL SUR: 8.00 MTS. CON LOTE 18, AL ORIENTE: 16.25 METROS CON LOTE 4, AL PONIENTE: 16.25 METROS CON LOTE 06; CON UNA SUPERFICIE TOTAL NO CONSTA EN LEGAJO. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.**

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO  
(RUBRICA).

1297-A1.-28, 31 octubre y 6 noviembre.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. FERNANDO CRESPO CADENA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la partida 4, volumen 55, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 83784.-Donde consta la inscripción de la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28,053 DE FECHA 18 DE MARZO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y SUSTITUCION DE DEUDOR ASI COMO LA MODIFICACION AL CONTRATO DE MUTUO E HIPOTECA; QUE OTORGAN POR UNA PARTE BANCO DE COMERCIO S.A. COMO FIDUCIARIO Y COMO COMPRADOR EL SEÑOR FERNANDO CRESPO CADENA Y DE UNA ULTIMA PARTE HIPOTECARIA BANCOMER S.A.- En la inteligencia que la reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del lote 6, manzana 64, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 15.75 MTS. CON LOTE 7; AL SUR EN 15.75 MTS. CON LOTE 5; AL ORIENTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 13; AL PONIENTE EN 8.00 MTS. CON CALLE ACULCO.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 16 de OCTUBRE de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 ECATEPEC DE MORELOS.**

1297-A1.-28, 31 octubre y 6 noviembre.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. JOSE ROBERTO ESPEJEL BALDERAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la partida 640 Volumen 753 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 76308.- Anexando para tal efecto LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,272 PASADA ANTE LA FE DE EL LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES NOTARIO PUBLICO NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO DONDE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO PARTE COMPRADORA CONSTRUCCION Y COMERCIO S. A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO PARTE VENDEDORA EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GAXIOLA ZENDEJAS.-, RESPECTO DEL LOTE 16, MANZANA 25; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

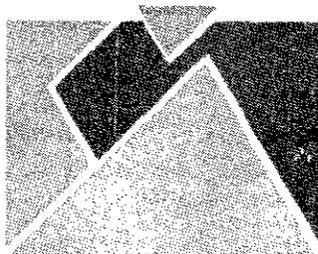
AL NORTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 15; AL SUR EN 15.00 MTS. CON LOTE 17; AL ORIENTE EN 8.00 MTS CON CALLE NARDOS; AL PONIENTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 3.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 09 de septiembre de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.- RUBRICA.  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 ECATEPEC DE MORELOS**

4752.- 28, 31 octubre y 5 noviembre.



COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PARA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE	IMPORTE	%	CORTO PLAZO	IMPORTE	%
CAJA	0.00	0.00%	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00%
BANCOS	0.00	0.00%	PROVEEDORES	0.00	0.00%
CLIENTES	0.00	0.00%	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	0.00%
DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00%	IVA TRASLADADO	<u>0.00</u>	0.00%
IVA ACREDITABLE	<u>102,079.00</u>	100.00%	SUMA A CORTO PLAZO	0.00	0.00%
SUMA DEL CIRCULANTE	102,079.00	100.00%	LARGO PLAZO		
F I J O			LARGO PLAZO	<u>0.00</u>	0.00%
EQUIPO DE OFICINA	16,829.57	16.49%	SUMA LARGO PLAZO	0.00	0.00%
DEPREC.ACUMULADA EQ.OFICINA	-16,827.57	-16.48%	TOTAL PASIVO	<u>0.00</u>	0.00%
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00%	CAPITAL		
DEPREC.ACUMULADA EQ.TRANSPORTE	0.00	0.00%	CAPITAL SOCIAL	50,000.00	48.98%
EQUIPO DE COMPUTO	60,051.54	58.83%	RESERVA LEGAL	0.00	0.00%
DEPREC.ACUMULADA EQ.COMPUTO	<u>-60,050.54</u>	-58.83%	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	52,082.00	51.02%
SUMA DEL FIJO	3.00	0.00%	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>	0.00%
DIFERIDO			TOTAL CAPITAL	<u>102,082.00</u>	100.00%
PAGOS PROVISIONALES ISR	0.00	0.00%	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	<u>102,082.00</u>	100.00%
PAGOS PROVISIONALES IETU	0.00	0.00%			
SEGUROS PAGADOS X ANTICIPADO	<u>0.00</u>	0.00%			
SUMA DEL DIFERIDO	<u>0.00</u>	0.00%			
TOTAL DEL ACTIVO	<u>102,082.00</u>	100.00%			

**BEATRIZ VALDEZ CARRANZA**  
(LIQUIDADORA)  
(RÚBRICA).

**VOICE OUTSOURCING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.****VOICE OUTSOURCING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de VOICE OUTSOURCING SOLUTIONS, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 01 de octubre de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano  
Liquidador  
(Rúbrica).

701-B1.-9, 21 y 31 octubre.

**ORGANIZACION MARBET, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE MAYO DEL 2013.**

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Netzahualcóyotl, Estado de México, a 31 de agosto de 2013.

**Liquidador:**

**LAZARO OSORNIO ESCALONA  
(RUBRICA).**

1219-A1.-10, 21 y 31 octubre.

**GB** GRUPO BORGES S. C.  
Consultores Asociados  
En liquidación

PRAGA 118 Col, VALLE DORADO C. P. 54020 TLANEPANTLA ESTADO DE MÉXICO  
Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto de 2013

Cuenta	Acumulado	Total	Cuenta	Acumulado	Total
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CORTO</b>		
			<b>PLAZO</b>		
CAJA	\$ -		ACREEDORES DIVERSOS	\$ -	
BANCOS	\$ 52,388.62		IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -	
CLIENTES	\$ -		IVA POR PAGAR	\$ -	
DEUDORES DIVERSOS	\$ -		<b>TOTAL</b>		\$ -
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$ -				
IVA ACREDITABLE	\$ 15,445.47				
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 67,834.09</b>			
<b>ACTIVO FIJO</b>			<b>CAPITAL</b>		
MOBILIARIO SY EQUIPO DE OFICINA	\$ -		CAPITAL CONTABLE	\$ 177,602.69	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ -		RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 78,371.98	
EQUIPO DE COMPUTO	\$ -		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 99,230.71</b>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	0.00				
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -				
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -				
<b>TOTAL</b>		<b>\$ -</b>			
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 31,396.62				<b>\$ 99,230.71</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 31,396.62</b>			
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>\$ 99,230.71</b>			

DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Liquidación Final de Socios de fecha 6 de Septiembre de 2013 en la que se acordó entre otras cosas la liquidación de la sociedad, se resolvió por los Señores Socios distribuir el haber social mediante el Reembolso en efectivo del saldo de actual de la cuenta de cheques a favor de los Socios según les corresponde por su parte social que les pertenece.

Dr. Alfonso Jorge Esparza Borges  
Liquidador  
(Rúbrica).